

ANUNCIO

Por Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros nº 222/24 de 21 de junio de 2024, se aprueba la relación de los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador para su contratación como personal laboral fijo, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso, de dos (2) plazas de OPERARIO/A OFICIOS VARIOS, personal laboral de oficio, de naturaleza estructural y permanente, de la plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal conforme al siguiente texto:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES PROPUESTOS/AS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, ASI COMO LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OFERTAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE DOS (2) PLAZAS DE OPERARIO/A OFICIOS VARIOS, PERSONAL LABORAL DE OFICIO, DE NATURALEZA ESTRUCTURAL Y PERMANENTE, DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso, de **dos (2) plazas de OPERARIO/A OFICIOS VARIOS**, personal laboral de oficio, de naturaleza estructural y permanente, de la plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros (en adelante OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de **ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021 (en adelante OEP), aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 112/22 de fecha 13 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Único.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador designado al efecto, elevó a la Gerencia del OAMC propuesta de contratación, como personal laboral fijo, de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación decreciente, con arreglo a lo siguiente:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
***2727**	González Doble, Nieves	10,0000
***1919**	Rodríguez Luis-Ravelo, Miguel Ángel	10,0000

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: La Base Octava de las que rige la convocatoria establece que:

“Una vez realizadas las valoraciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del OAMC y en la página web institucional www.museosdetenerife.org, una relación única con la valoración final de los/las aspirantes que han obtenido mayores puntuaciones, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Los/las aspirantes propuestos/as deberán acreditar que reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria. En caso contrario, al no presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria quedarán anuladas respecto del aspirante todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la solicitud de participación.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su contratación.

(...)”

Segunda: Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

Tercera: La Base Novena de las que rigen la convocatoria señala que por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ofertarán, en su caso, los puestos de trabajo al objeto de que el/la aspirante presente la correspondiente documentación en lengua castellana y solicite el puesto de trabajo ofertado por orden de preferencia, todo ello, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la indicada Base dispone que el OAMC acreditará de oficio mediante informe expedido por su Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales que la persona aspirante cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

En cuanto al período de prueba, el personal laboral fijo de nuevo ingreso quedará sometido/a a un período de prueba que tendrá una duración no superior a dos meses.

No estará sometido al periodo de prueba el personal con antigüedad igual o superior al citado periodo en el OAMC en la plaza objeto de la convocatoria, siempre y cuando haya prestado estos servicios en un periodo de DOCE MESES anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto, correspondiendo al órgano competente en materia de personal, previos los correspondientes informes, la resolución de la declaración de aptitud.

La asignación de puestos de trabajo se realizará en el momento de la contratación de acuerdo con las peticiones de los/as aspirantes entre los puestos ofertados por el OAMC, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del OAMC.

Cuarta: De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la antigüedad en el OAMC de los/as candidatos/as propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo en el OAMC, los/as mismos/as no estarán sometidos/as a período de prueba alguno.

Quinta: Con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos de trabajo vacantes a ofertar, correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria, son los que a continuación se señalan:

(2) PLAZA: OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (GR/SG. E)

Código Puesto	Denominación del puesto	Área	Localización Geográfica
MHAT.22	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (GR/SG. E)	MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (MHAT)	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
SC.22 SC.23 SC.25 SC.36		SERVICIOS COMUNES (SC)	S/C DE TENERIFE

Sexta: El artículo 41 a) de los Estatutos del OAMC establece que la plantilla del OAMC está integrada por personal contratado en régimen laboral.

Séptima: Al propio tiempo, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone en sus apartados 1º y 2º que *“La selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”,* y que *“La contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral”.*

Octava: La Disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, por la que se rige la convocatoria de referencia, establece:

“Finalizado el proceso selectivo, la autoridad competente de la entidad local nombrará o contratará, según proceda, a los candidatos que hayan superado el proceso selectivo.”

Novena: De conformidad con el artículo 35.1 E) de los Estatutos del OAMC, corresponde al Gerente del OAMC, al tener atribuidas las competencias en materia de personal, la competencia para aprobar la presente Resolución.

A la vista de lo expuesto, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, propuestos/as por el Tribunal Calificador designado al efecto, para la cobertura, por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso, de **dos (2) plazas de OPERARIO/A OFICIOS VARIOS**, personal laboral de oficio, de naturaleza estructural y permanente, de la plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de **ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 112/22 de fecha 13 de diciembre de 2022, para su contratación como personal laboral fijo en el OAMC, por orden de puntuación decreciente:

(2) PLAZA: OPERARIO/A OFICIOS VARIOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1º	***2727**	González Doble, Nieves	10,0000
2º	***1919**	Rodríguez Luis-Ravelo, Miguel Ángel	10,0000

2º.- Ofertar a los/as aspirantes D^a Nieves González Doble y D. Miguel Ángel Rodríguez Luis-Ravelo, con DNI ***2727** y ***1919**, respectivamente, propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo en el OAMC, en la plaza de Operario/a Oficios Varios (GR/SG. E), los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

(2) PLAZA: OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (GR/SG. E)

Código Puesto	Denominación del puesto	Área	Localización Geográfica
MHAT.22	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (GR/SG. E)	MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (MHAT)	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
SC.22 SC.23 SC.25 SC.36		SERVICIOS COMUNES (SC)	S/C DE TENERIFE

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4º.- A los efectos de proceder a la contratación como personal laboral fijo/a, los/as aspirantes propuestos/as deberán, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, presentar la siguiente documentación en lengua castellana, acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y solicitar los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia, de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria, pudiendo utilizar los modelos que se anexan a la presente Resolución:

- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

- La solicitud de puesto de trabajo, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados en el apartado resolutivo 2º anterior.
- Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Asimismo, el OAMC acreditará de oficio mediante informe expedido por su Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales que la persona aspirante cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

La no presentación de la documentación requerida o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del referido plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad de los datos declarados en la solicitud de participación, de conformidad con lo señalado en la base Novena de la Convocatoria.

5º.- La asignación del puesto de trabajo se realizará en el momento de la contratación, de acuerdo con las peticiones de los/as aspirantes entre los puestos ofertados por el OAMC, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito/a al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del OAMC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.6 del ROCIT (Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife de 19 de junio de 2019), contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE,

Fdo.: Carlos González Martín

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....con D.N.I.....,
declaro responsablemente no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2024.

Fdo.:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a..... con D.N.I., declaro no estar incurso/a en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife), salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2024.

Fdo.:

SOLICITUD DE PUESTO

D/D^a..... con D.N.I. número....., de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso, de **dos (2) plazas de OPERARIO/A OFICIOS VARIOS**, personal laboral de oficio, de naturaleza estructural y permanente, de la plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de **ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL**, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 112/22 de fecha 13 de diciembre de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Anexo al nº 151 de 16 de diciembre de 2022; BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022), **SOLICITO** el puesto de trabajo, correspondiente a las plazas objeto de la convocatoria, que se relaciona a continuación:

Nº ORDEN	CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2024.

Fdo.: